MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2024 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 85-7-20165-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA EMPRESA DIAGNOSTICOS E.U.

Entre los suscritos a saber, Capitan **CIRO ANDRES CORREA HERMIDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.264.720 de Pitalito, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 (e) según Orden Interna No 045 del 09 de abril de 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No 0579 del 28 de febrero de 2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por otra parte, la empresa **DIAGNOSTICOS E.U** identificada con el NIT No. 846.001.425-0, de quien obra como Representante Legal el señor **DANIEL ANGEL ARIAS OLAVE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania No 16.275.129 de Palmira Valle, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 sucribió aceptación de oferta No. **85-7-20165-23** con la empresa **DIAGNOSTICOS E.U**, el pasado 26 de octubre de 2023, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO2, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($53.000.000,00),** distribuido de la siguiente manera: **Vigencia 2023: QUINCE MILLONES ($15.000.000), Vigencia 2024: TREINTA Y OCHO MILLONES ($38.000.000)** según acápite " **VALOR",** Con un plazo de Ejecución hasta el **31 de mayo de 2024** contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con el acápite **"PLAZO DE EJECUCION".**

B. Que el Plazo de Ejecución inició el 31 de octubre de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No GS-2023-014899-REGI2/GRUCO–17.5, suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

C. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-014900-REGI2 de fecha 31 de octubre del 2023 el ordenador del gasto Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, designó y notificó en calidad de supervisor del contrato No. 85-7-20165-23, al señor Subintendente JANER IVAN CORTES BANGUERA.

E. Que mediante comunicado oficial No. GS-2024-020444 UPRES-JEFAT 29-25, de fecha 18 de marzo 2024 el señor Subintendente JANER IVAN CORTES BANGUERA solicitó a la empresa **DIAGNOSTICOS E.U**, la viabilidad de adición por la suma de DIECISIES MILLONES DE PESOS ($16.000.000) y prorroga hasta el 31 de agosto de 2024, la cual fue aceptada por la entidad contratista mediante comunicación No.DX 259 de fecha 20 de marzo 2024.

F. Que mediante comunicado oficial No. GS-2024-029509-DEPUY de fecha 20 de Abril del 2024 el supervisor del contrato Subintendente JANER IVAN CORTES BANGUERA , solicitó al Jefe de Aseguramiento en Salud No. 2, la viabilidad de modificar la aceptación de oferta, asi:

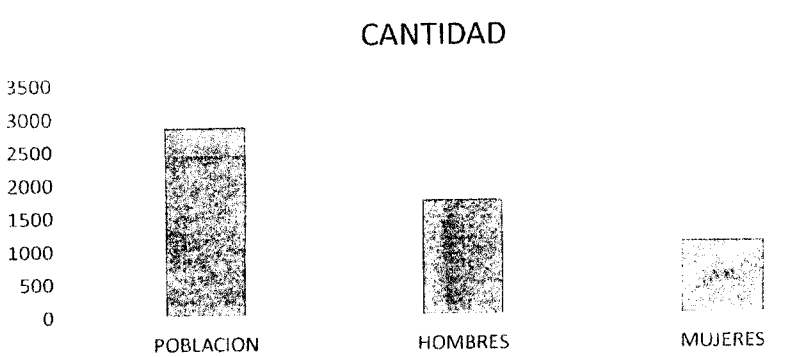
"De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Capitán, estudie la viabilidad de autorizar adición y prórroga al contrato principal No. 85-7-20165-23 firmado con DIAGNOSTICOS E.U, identificado con NIT No 846001425-0 y su representante legal el señor Ingeniero DANIEL ANGEL ARIAS OLAVE identificado con cedula No 16.275.129 de Mocoa Putumayo, cuyo objeto es la Prestación del Servicio de Laboratorio Clínico Especializado para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Putumayo de la Regional de Aseguramiento en Salud No2, en el Departamento del Putumayo, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio quien tiene un valor inicial de ***CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000,00)****, distribuido de la siguiente manera:* ***Vigencia 2023: QUINCE MILLONES ($15.000.000), Vigencia 2024: TREINTA Y OCHO MILLONES ($38.000.000)*** *por los siguientes motivos que expongo así:*

1. *Que el plazo de ejecución del contrato principal tiene un término hasta el 31 de mayo del 2024, con el fin de asegurar los servicios de "****Prestación del Servicio de Laboratorio Clínico Especializado para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Putumayo de la Regional de Aseguramiento en Salud No2, en el Departamento del Putumayo."***

2. *Se solicitó certificado a la oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, para trámites de adición y prórroga de la presente modificación contractual, quien a la fecha lleva una ejecución con porcentajes del 87,62%, de los servicios prestados, anexando certificado de lo expuesto.*

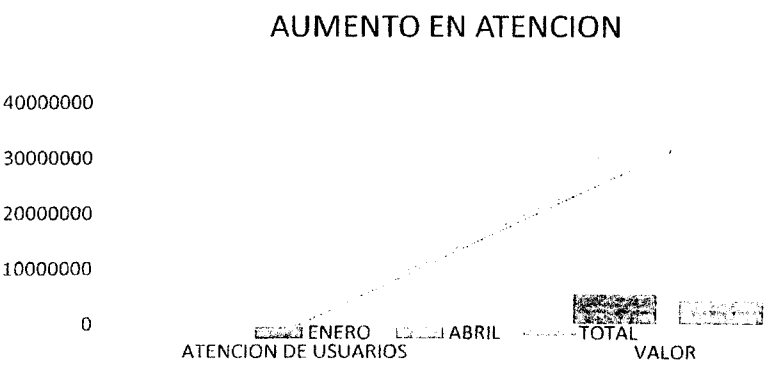
3. *Teniendo en cuenta consumo promedio, población de los usuarios y beneficiarios en el Departamento de Putumayo, y patología presentada por los pacientes, representando en la siguiente gráficas, se puede evidenciar que el incremento de los servicios y ejecución del contrato se aumentó en los meses así:*

USUARIOS Y VENEFICIARIOS	*CANTIDAD*
POBLACION	*2864*
HOMBRES	*1754*
MUJERES	*1110*



MES	*ATENCION DE USUARIOS*	*VALOR*
ENERO	*88*	*5.423.666,00*
FEBRERO	*90*	*6.528.329,00*
MARZO	*90*	*6.045.266,00*
MARZO	*90*	*5.075.904,00*

ABRIL	*67*	*4.031.968,00*
ABRIL	*67*	*4.328.457,00*
TOTAL	*492*	*31.433.590,00*



4. *Se realizó solicitud de adición y prorroga al contratista DIAGNOSTICOS E.U, de los cuales se obtuvo respuesta satisfactoria, para la prorroga y adición con las misma clausulas pactadas inicialmente.*

5. *Se cuenta con plan anual de adquisición No 127, por valor de* ***DIECISÉIS MILLONES DE PESOS*** *($16.000.000) incluido IVA, los cuales se solicitaron mediante comunicación oficial GS-2024-022400-DEPUY, para hacerle adición presupuestal*

Teniendo en cuenta lo anterior me permito exponer el detalle de la ejecución presupuestal a la fecha, así:

SITUACION ACTUAL						
FECHA DE INICIO	***FECHA DE TERMINO***	***VALOR VIGENCIA 2023***	***VALOR VIGENCIA 2024***	***VALOR TOTAL***	***SALDO***	***ADICION PRORROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO 2024***
31/10/2023	*31/05/2024*	*15.000.000,00*	*38.000.000,00*	*53.000.000,00*	*$6.562.454,00*	*31/08/2024*

Análisis y ejecución del contrato:

DESCRIPCION	***VIGENCIA 2023***	***VIGENCIA 2024***	***VALOR TOTAL***
VALOR INICIAL	*$15.000.000,00*	*$38.000.000,00*	*$53.000.000,00*
VALOR EJECUTADO			*$46.437.546,00*
VALOR POR EJECUTAR			*$6.562.454,00*
PORCENTAJE EJECUTADO			*87.62%*
PORCENTAJE POR EJECUTAR			*12.38%*

Se anexa relación de servicios facturados por el prestador a corte de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, enero, febrero, marzo y abril de 2024, los cuales fueron radicados en central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No2.

MES SERVICIO	***FACTURA N°***	***VALOR***
Noviembre 2023	*Cuenta de cobro 1*	*$5.438.930,00*
Noviembre 2023	*Cuenta de cobro 2*	*$2.777.176,00*
Diciembre 2023	*Cuenta de cobro 3*	*$5.043.742,00*
Diciembre 2023	*Cuenta de cobro 4*	*$1.174.108,00*
Enero 2024	*Cuenta de cobro 5*	*$5.423.666,00*

Febrero 2024	*Cuenta de cobro 6*	*$6.528.329,00*
Febrero 2024	*Cuenta de cobro 7*	*$6.045.266,00*
Marzo 2024	*Cuenta de cobro 8*	*$5.075.904,00*
Abril 2024	*Cuenta de cobro 9*	*$4.031.968,00*
Abril 2024	*Cuenta de cobro 10*	*$4.328.457,00*
VALOR TOTAL EJECUTADO		***$46.437.546,00***

CONSUMO PROMEDIO

El consumo promedio mensual de dicho contrato es ***CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($4.643.754,60) M/CTE****, aunque de acuerdo a la facturación radicada es variable.*

1.- Que el plazo de ejecución del contrato principal de acuerdo a la cláusula quinta es de doscientos once (211) días, distribuidos en sesenta y un (61) días calendario vigencia 2023 y ciento cincuenta (150) días calendario vigencia 2024, contados a partir de la carta de inicio, lo cual indica que el termino de ejecución es hasta el 31 de mayo de 2024, y a la fecha se ha ejecutado el 87.62% del mismo, con el fin de asegurar los servicios se hace necesario solicitar una prórroga hasta la fecha 31 de agosto de 2024, se requiere la adición para la vigencia 2024 de $16.000.000.00 pesos.

2.- Se hace necesario la adición ya que se cuenta con los recursos presupuestales para la vigencia 2024; los cuales fueron autorizados mediante Resolución No 001 del 01 de enero de 2024, por un valor de ***DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($16.000.000.00).***

3 - Que el plazo de ejecución del contrato principal se inició a partir del acta de inicio el 31 de octubre de 2023 y el termino de ejecución es hasta el 31 de mayo de 2024, a la fecha se ha ejecutado el 87.62% del mismo, cuyo objeto es la Prestación del Servicio de Laboratorio Clínico Especializado para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Putumayo de la Regional de Aseguramiento en Salud No2, se requiere prorroga hasta el 31/08/2024 como se muestra en el cuadro que se relaciona a continuación así:

No. CONTRATO	*NOMBRE RAZON SOCIAL*	*VALOR VIGENCIA 2023*	*SALDO POR UTILIZAR VIGENCIA 2024*	*PROMEDIO FACTURACION POR MES*	*EJECUCION*	*FECHA FINALIZACION DEL CONTRATO VIGENCIA 2024*	*VALOR A ADICIONAR VIGENCIA 2024*	*AMPLIAR PLAZO*
85-7-20165-23	*Diagnósticos E.U*	*15.000.000*	*6.562.454*	*4.643.754,60*	*87.62%*	*31/05/2024*	*16.000.000*	*31/08/2024*

4. la adición y prorroga se hace necesario para continuar con la prestación de servicio para la vigencia 2024 evitando traumatismos y así prestar una mejor asistencia a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, puntualiza lo siguiente:

Numeral 3 Adición: *"La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales se suscribirán solamente, en aquellos casos en que sea necesario incluir prestaciones a cargo del contratista, que no hayan sido previstas en el contrato inicial, las cuales sean indispensables para la cabal ejecución del objeto contratado y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado. Podrá en este evento, prorrogarse, si fuere necesario, el término o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente."*

Numeral 4 Prorroga: *"La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requiera del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma aumento del valor contratado, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentara en la medida que se deba conocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requiera de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato".*

G. Que mediante planilla No. 0217 del 24 de abril del 2024, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 autorizó adelantar la modificación a la aceptación de oferta No. 85-7-20165-23, verificado por el supervisor del contrato.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR el acápite **"VALOR"** de la aceptación de oferta No. 85-7-20165-23, en el sentido de **ADICIONAR** recursos por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) M/ LEGAL**, para la vigencia 2024, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato:

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
Adición	2024	$ 16.000.000,00

Para un nuevo valor total del contrato de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 69.000.000,00) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2023 la suma de **QUINCE MILLONES** DE PESOS **($ 15.000.000,00)** y para la vigencia 2024 la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000,00).**

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el acápite **"PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO"** de la aceptación de oferta N° **85-7-20165-23**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 DE AGOSTO DEL 2024.**

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2024 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 36824** y **QUIPU No. 156** de fechas 30 de Abril del 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite **"GARANTIA UNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNARIA"** de la aceptación de oferta **N°85-7-20165-23**, y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal y; para su ejecución requiere la aprobación de las pólizas por parte de la entidad contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Los demás aspectos de la aceptación de oferta No. **85-7-20165-23**, y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA: Ordenar al supervisor del contrato realizar los trámites pertinentes y oportunos derivados del presente modificatorio, de acuerdo al procedimiento y al marco legal vigente.

Para constancia se firma en Neiva a los 03 MAY 2024

EL CONTRATANTE

Capitan CIRO ANDRES CORREA HERMIDA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

EL CONTRATISTA

DANIEL ANGEL ARIAS OLAVE
Representante Legal DIAGNOSTICOS EU

Realizado por: IT Oscar Luis Sabalza Martinez / Analista de contratos
Revisado por: TE Ditier Alexander Benavides Sogamoso / Jefe Grupo de contratos
CT lizeth Perdono Moreno / Jefe Área Logistica y Financiera
CT. Nidia Talaga Silva / Jefe de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Aprobado por: CPS - 04. Maria Fernanda Rodriguez Puentes/ Abogada Rases No.2
Fecha de Elaboración: Mayo de 2024

Carrera 22 Sur No 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065-3505561129
deuilupres-con@policiagovco
www.policia@gov.co

INFORMACION PÚBLICA